



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

TRD. 1141.13.289

RESOLUCIÓN No. 289

Junio 07 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”

El Alcalde del Municipio de Palmira, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 59 de la ley 788 de 2002, determina: "Procedimiento Tributario Territorial. Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluido su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicará, el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales...".

Que el artículo 837 del Estatuto Tributario, faculta al funcionario responsable del procedimiento administrativo coactivo para el recaudo de la cartera morosa a decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes de propiedad del deudor, entre ellos los bienes inmuebles.

Que para el recaudo de la cartera morosa por impuesto predial del Municipio de Palmira, la Dirección de Cobro Coactivo ha establecido llevar a cabo dentro de la presente vigencia fiscal previo embargo del bien inmueble las correspondientes diligencias de secuestro.

Que para llevar a cabo la diligencia de secuestro debe de designarse de la lista de Auxiliares de la Justicia un secuestre de bienes inmuebles, cuyos honorarios deberán de ser cancelados de conformidad con la fijación de tarifas que para el secuestre establece el No. 5º del artículo 37 del Acuerdo No 1518 del 28 de agosto de 2002; Acuerdo "Por medio del cual se establece el régimen y los honorarios de los auxiliares de la justicia"; remuneración que deberá basarse en los criterios señalados en los artículos 35 y 36 del capítulo I Título VII del enunciado Acuerdo.

Que teniendo en cuenta que de conformidad al numeral 5º del artículo 37 del precitado Acuerdo 1518 de 2002, al secuestre debe de cancelársele los honorarios por su actuación en la diligencia entre dos a diez salarios mínimos legales diarios, la Subsecretaria de Cobro Coactivo en base en los criterios establecidos en los artículo 35 y 36 del aludido acuerdo fijo como honorarios para la diligencia de secuestre de bienes urbanos y rurales la suma de \$ 180.000,00; los cuales serán cancelados por el Municipio de Palmira previa presentación de la(s) cuenta(s) de cobro por respectivo secuestre, dineros que ingresaran nuevamente al Municipio una vez el contribuyente cancele los impuestos, intereses y gastos del proceso.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

Por lo anterior y de acuerdo a las cuentas de cobro presentadas por los siguientes auxiliares de la justicia a saber se autoriza su pago:

- **ORLANDO VERGARA ROJAS**, diligencia de secuestre de los siguientes predios

	NOMBRE	Nº PREDIO O MATRICULA	VALOR
1	EDGAR ELIECER CAICEDO GONZALEZ	010300550069000	\$ 180.000
2	OSCAR PINILLO LEAL	010107880010000	\$ 180.000
3	ESTHER JULIA GUE DE MENDOZA	010300050010000	\$ 180.000
4	RAFAELA RENGIFO DE GARCIA	010300190007000	\$ 180.000
5	BARNEY DONEYS GLORIA	010101050017000	\$ 180.000
6	AHINCO LIMITADA ARQUITECTURA HABI	010108010015000	\$ 180.000
7	ADRIANA MILENA CHAURRA MANZANO	010104370003000	\$ 180.000
8	RODRIGO MOLANO HERRERA	010102430036000	\$ 180.000
9	MARTHA LUCIA MIRANDA SERNA	010103500025000	\$ 180.000
10	MARIO LEON MONCALEANO GONZALEZ	010107450002000	\$ 180.000
11	MANUEL RENE TOVAR CHINGUAL	010203550003000	\$ 180.000
12	MANUEL RENE TOVAR CHINGUAL	010203550002000	\$ 180.000
13	INGENIERIA DE OCCIDENTE	010207800011000	\$ 180.000
14	HERNANDO RODRIGUEZ CAMPAZ	010107400023000	\$ 180.000
15	ABELARDO HENAO Y OTROS	010203240032000	\$ 180.000
16	GEOVANNY PIÑA TASCON	010105480018000	\$ 180.000
17	YOLANDA SALAZAR ESCANDON	010102260033000	\$ 180.000
18	PALOMINO HOYOS JESUS ESTEBAN	010210500003000	\$ 180.000
19	MUÑOZ DE ORDOÑEZ MARIA CECILIA	010205430011000	\$ 180.000
20	GUTIERREZ FRANCO ROSA ODILIA	010201120028000	\$ 180.000
21	PALOMINO MEJIA ROSA ELENA Y OTROS	019102730010000	\$ 180.000
22	URDINOLA ANDRADE JAIRO	010108740009000	\$ 180.000
23	GONZALO MARTINEZ	010100950028000	\$ 180.000
24	CARLOS FRANCYS JURADO MALDONADO	010302880003000	\$ 180.000
25	MARIETH LENIS VERGARA	070100030024000	\$ 180.000
26	ISABEL CRISTINA HERRERA CASTILLO	070100330053000	\$ 180.000
27	AZAEEL CAICEDO VALOR	070100160003000	\$ 180.000
28	OSPINA SALAZAR MARGARITA	010100970004901	\$ 180.000
29	MARTINEZ CARDENAS YAMILA	010210040017000	\$ 180.000
30	CARDONA GARCIA LIGIA	010100790007000	\$ 180.000
31	SANCHEZ ORTEGA ALEXANDER	010200660002000	\$ 180.000
32	BAENA BLANDON BEATRIZ	010101830009000	\$ 180.000
33	PORRAS DIAZ WILSON	010211270008000	\$ 180.000
34	TELLO VELASQUEZ XIMENA	010207930005000	\$ 180.000
35	BAIRON ALBERTO ZULUAGA BEDOYA	010101330024000	\$ 180.000
36	CESAR TULIO MOLANO TOVAR	010101300031000	\$ 180.000
37	LUIS ALBERTO ERAZO GARZON	010101070001000	\$ 180.000
38	JARAMILLO HERRERA MARIA CONSUELO	010208520028000	\$ 180.000
39	LUIS CARLOS SANDOVAL GIL	010102230024000	\$ 180.000
40	ISAURO AYALA	01010300002000	\$ 180.000
41	NOEMY GIRALDO SANCHEZ	65092-1	\$ 180.000
42	YOLANDA VANEGAS RIVERA	010105530023000	\$ 180.000
43	ALMACEN CICLO CONRIS	0682614	\$ 180.000
44	LICEO CONSTRUCTORES DEL ARTE	0549767	\$ 180.000
45	MARIA ROCIO AGREDO DE MELENDEZ	0634370	\$ 180.000
46	GREGORY CORTES ROCHA Y OTRA	010107700024000	\$ 180.000
47	MAGNORY ARTEAGA LOZADA	010107380011000	\$ 180.000
48	ALICIA CASLAS MARTINEZ Y OVER ARNOL GOMEZ	010107410027000	\$ 180.000
49	BERTHA MARIA ANDRADE URDINOLA	01010560005000	\$ 180.000





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

50	GLORIA MERA BOHORQUEZ	010107940005000	\$ 180.000
51	DUOVER ALBEIRO FLOREZ CEDEÑO	010201940031000	\$ 180.000
52	RAUL HOLGUIN	010201470003000	\$ 180.000
53	LEMIR ROMERO TEQUE Y LILIANA LARRAHONDA	010107380019000	\$ 180.000
		TOTAL	\$ 9.540.000

- **RUBEN DARIO GONZALEZ CHAVES**, diligencia de secuestre de los siguientes predios

	NOMBRE	No PREDIO O MATRICULA	VALOR
1	JOSE ANTONIO GOMEZ BURBANO	010300030063000	\$ 180.000
2	CAROLINA BEDOYA DELGADO	010103010021901	\$ 180.000
3	MARTHA CECILIA PEÑA BUENO Y OTROS	010100910026000	\$ 180.000
4	IGNACIO LEONARDO PANTOJA	010203400039000	\$ 180.000
5	MARCO ANTONIO GARCÉS LEMOS	010203160005000	\$ 180.000
6	ALOMIA GUTIERREZ ELCIAS Y OTROS	010107290012000	\$ 180.000
7	BEDOYA QUINTERO MONICA Y OTROS	010102660012000	\$ 180.000
8	CORREA MARIA LUISA	010101300013000	\$ 180.000
9	CALERO ECHEVERRY XIMENA	010107000018000	\$ 180.000
10	GOMEZ FLOREZ MARIELA	010201700006000	\$ 180.000
		TOTAL	\$ 1.800.000

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el gasto por concepto de pago de honorarios de los auxiliares de la Justicia por diligencias de secuestre a **ORLANDO VERGARA ROJAS** con cedula No 16.269.149 de Palmira la suma de \$ 9.540.000 y **RUBEN DARIO GONZALEZ CHAVES** con cedula No 16.263.690 de Palmira la suma de \$ 1.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto autorizado en el artículo anterior, se efectúa con cargo al Rubro 1295, Centro de Costo 1140, Fondo 101 (ICLD), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 84 de 20/01/2017, expedido por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017)


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Palmira

Redactor: Lina Maritza García López – Contratista – Secretaría de Hacienda
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Adriana María Reyes Guayara – Secretaria de Hacienda

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2336



Vertical line of text on the left side of the page.

Vertical line of text in the center of the page.

Small text or mark in the top right corner.